



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a Naveuropa XXI, S.L., no se ha podido practicar, por lo que por medio del presente edicto se notifica, el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en su sesión de fecha 31 de octubre de 2014, por el que se acuerda

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la mercantil Naveuropa XXI, S.L., continuar con la tramitación del expediente de resolución del PAU del SAU-32 como consecuencia de la no presentación del aval legalmente establecido.

Segundo.- Solicitar informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y una vez emitido se eleve a la emisión de dictamen por parte del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Suspender el plazo el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento, hasta la emisión de los informes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con el límite de suspensión de tres meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

Poniendo en conocimiento de la mercantil, que el contenido íntegro del mencionado acuerdo, se encuentra a su disposición en la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Seseña 17 de febrero de 2015.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-1788